



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 062-2025/GRLL-GRS-RISSC**

Huamachuco, 24 de enero de 2025

**VISTO:** El Memorandum N° 0092-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 23 de enero del 2025, en la cual, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 048-2025/GRLL-GRS-RISSC/OT, de fecha 21 de enero del 2025, emitida por la Oficina Técnica, que solicita se emita acto resolutorio, de Actualización de Equipo Multidisciplinario para la atención de pacientes con VIH del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal e) del artículo 15° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, dispone que toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o establecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa;

Que, conforme lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 28243 que amplía y modifica la Ley N° 26626, Ley que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH-1), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define la Acreditación, como un procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento citado, establece que el Director Médico del establecimiento de salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Salud, ha aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA, la NTS N° 169-MINSA/2020-DGIEP, "Norma Técnica de Salud de Atención integral del Adulto con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)", que a la luz de su texto tiene como finalidad de contribuir al fortalecimiento de la atención integral del paciente adulto con infección por el VIH en los establecimientos de salud a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de esta población y mejorar su calidad de vida, conforme lo establece la Ley General de Salud;

Que, la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), constituye un problema de salud pública que requiere del fortalecimiento constante de los procesos de prevención, diagnóstico y manejo de la infección del VIH acorde a las nuevas evidencias científicas y a las recomendaciones que sobre la materia emitan los organismos internacionales;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, a fin de alcanzar los objetivos y metas de la institución, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que aprueba la propuesta para la conformación del Equipo Multidisciplinario para la atención de pacientes con VIH del Hospital Leoncio Prado - 2025, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Ley N° 26842, Ley N° 28243, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **CONFORMAR**, la actualización del **Equipo Multidisciplinario Para la Atención de Pacientes con VIH del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025**, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, el mismo que, estará integrado por los siguientes representantes:

- |   |   |
|---|---|
| - Dr. Gerardo Florián Gómez               | Médico Cirujano Capacitado                      |
| - Obst. Jannet Silvia Paredes Aguilar     | Coord. De Servicio Integral Atención de las ITS |
| - Q. F. Teresa Jacqueline Monzón Rojas    | Farmacia  |
| - Lic. Enf. Rocío Luna Victoria Gómez     | Responsable TARV                                |
| - Psic. Vanessa Yobanna Cruz Sotomayor    | Psicología HLP                                  |
| - Asist. Soc. Ruth Amable Sarmiento Reyes | Asistente Social                                |
| - Blgo. Jesús Enrique Díaz Limay          | Laboratorio                                     |

**Artículo 2°.** – **DISPONER** que el citado **Equipo Multidisciplinario** aprobado en el artículo primero, que son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente en el ámbito de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, sean los **encargados** de publicar la presente Resolución Directoral a la Plataforma Digital del Estado, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional.

**Artículo 4°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución en el modo y forma de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



REGION LA LIBERTAD  
DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL DE SALUD SANCHEZ CARRION  
M.C. Carlos A. Alvarez Infantes  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 87293 RNA 10599

RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quincho  
FEDATARIO  
Reg. N° 080 Fecha 30 ENE 2025

CAAI/MJTV/  
C.c. Archivo